



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lominchar hace saber:

Que ha quedado elevada a definitiva la modificación de las tasas e impuestos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondientes Ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación:

#### **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

##### **Artículo 2.**

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,73 por 100.

#### **TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.**

##### **Artículo 3. Cuantía.**

Epígrafe 1. Suministro de agua.

a) Viviendas:

Enganche: 81,00 euros.

Mínimo de consumo hasta cinco metros cúbicos, al trimestre: 4 euros.

De cinco metros cúbicos hasta veinte metros cúbicos al trimestre: 0,73 euros metro cúbico.

De veinte metros cúbicos hasta cincuenta metros cúbicos al trimestre: 0,80 euros metro cúbico.

De cincuenta metros cúbicos a ochenta y cinco metros cúbicos al trimestre: 1,09 euros metro cúbico.

De ochenta y cinco metros cúbicos a cien metros cúbicos al trimestre: 1,35 euros metro cúbico.

Más de cien metros cúbicos al trimestre: 1,80 euros metro cúbico.

##### **Artículo 8. Infracciones y sanciones.**

Serán consideradas infracciones graves y sancionadas por el Ayuntamiento con la facturación de un recargo equivalente al importe de 100 metros cúbicos de agua valorados a la tarifa general:

-Los que impidan o dificulten las lecturas de los contadores.

-Los que manipulen de cualquier forma el aparato de medida o su precinto, así como su rotura.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lominchar, 27 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

Nº. I.-7114